

20241
21 JUL 21 11:22

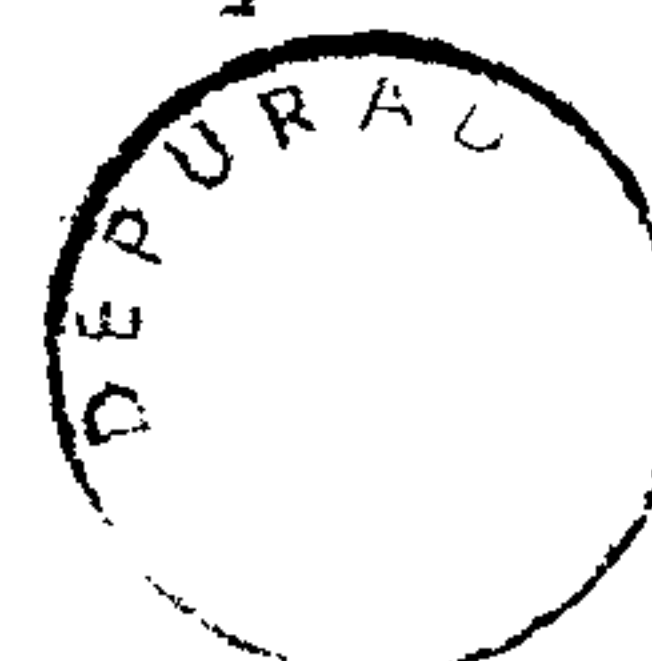
Guayaquil, julio 10 del 2002

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente notifico a usted que el título No. 1 perteneciente al señor ALVARO RAMON FLOREZ MENENDEZ, ya fallecido y que contiene cuatro mil acciones de la compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL PREDILIT S.A., ha sido anulado por motivo de la escritura de pública de partición extrajudicial y adjudicación de bienes que hicieron la señora Susana Margarita Rojas Smith vda. de Florez, por sus propios derechos y por los que representa de su hijo menor de edad, Alvaro Florez Rojas; Ana Rosa Florez; y, Raúl Ernesto Florez Vásquez, otorgada el 10 de mayo del 2002 y autorizada por el Notario Público, Ab. Humberto Moya Flores, quedando la partición de la siguiente manera:

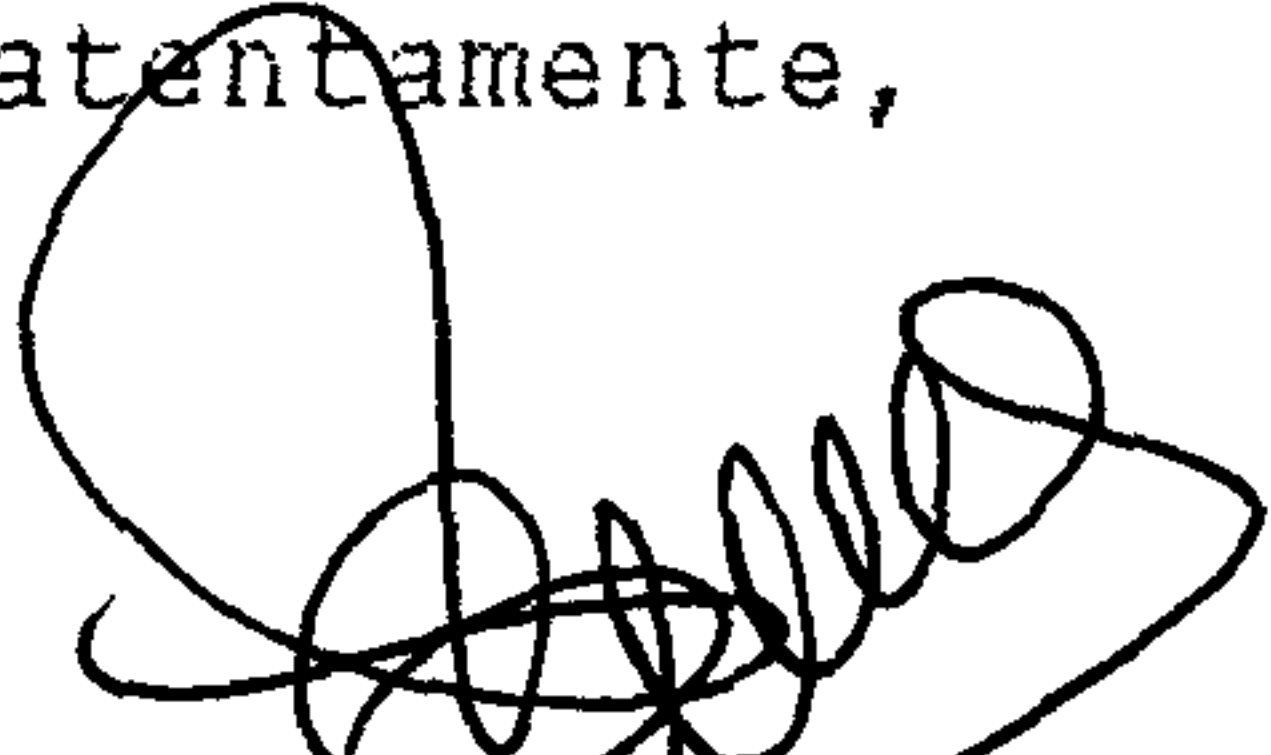
- a) SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH, portadora de la cédula de identidad No. 2000009262, se le adjudicó dos mil acciones por sus gananciales de la sociedad conyugal que formó con el señor Alvaro Florez Menéndez, y que corresponde al título No. 3.
- b) Lic. ANA ROSA FLOREZ VASQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170730981-9, se le adjudicó por su legítima rigurosa seiscientos sesenta y siete acciones y le corresponde el título No. 4
- c) Dr. RAUL ERNESTO FLOREZ VASQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704685617, se le adjudicó por su legítima rigurosa seiscientos sesenta y siete acciones y le corresponde el título No. 5



01 AGO. 2002

d) ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS, se le adjudicó por su legítima rigurosa seiscientos sesenta y seis acciones y le corresponde el título No. 6

Muy atentamente,



CARLOS ROMERO ROMERO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
CC. No. 1704685054

EXP N° 71006